



Factura: 001-002-000014797

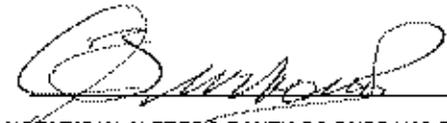


20181701052P01288

NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

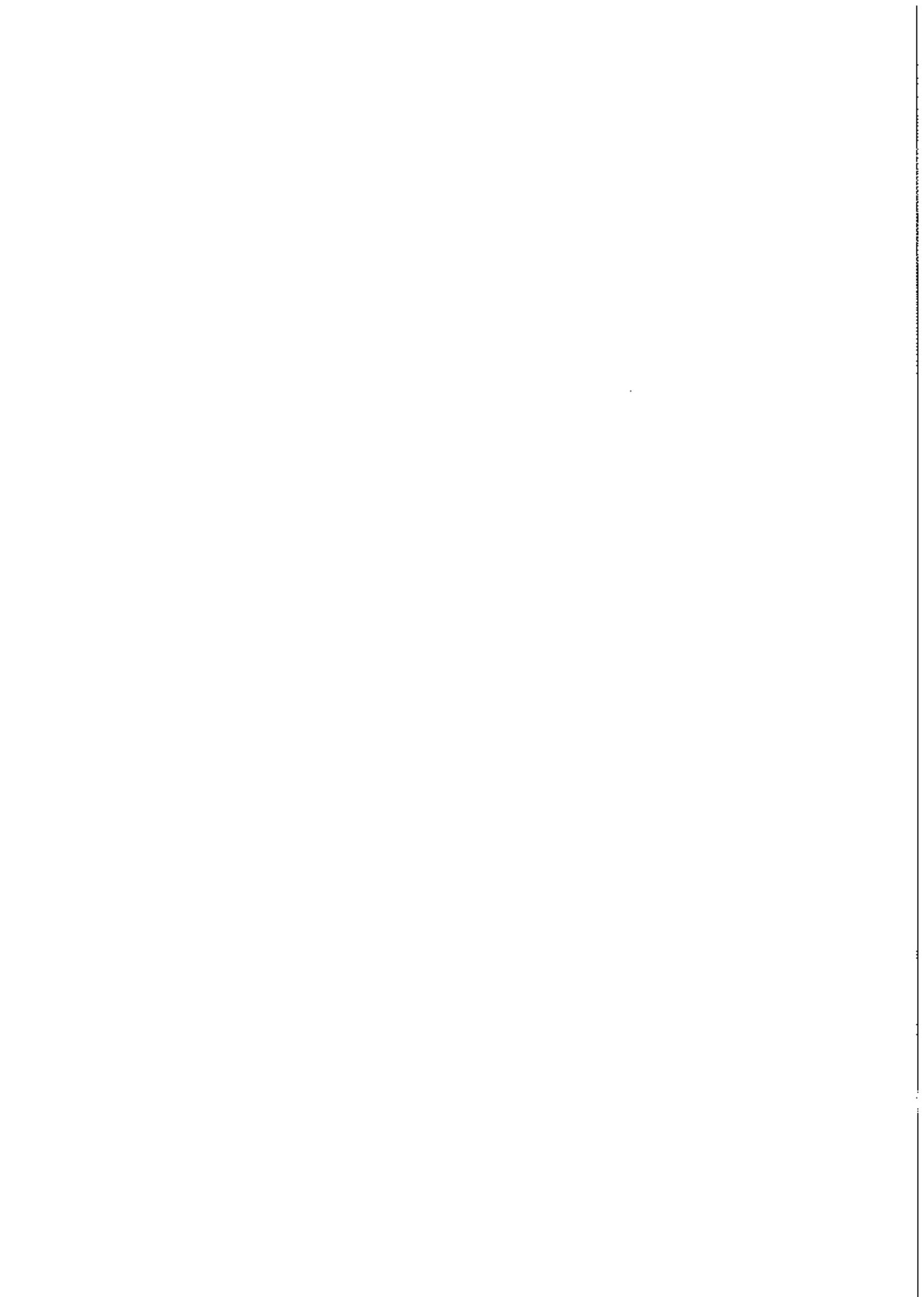
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701052P01288					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ NICOLALDE EDUARDO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719086802	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YEPEZ ANDRANGO SILVIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720701729	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					



NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Digitally signed by ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
Date: 2018.10.05 18:31:43 COT
Location: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701052P01288

Factura No.: 001-002-000014797

NOTARIA QUINCAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPEN TECHNOLOGY OPENTECNO CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ORTIZ NICOLALDE EDUARDO ROBERTO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veintiuno de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA, NOTARIA QUINCAGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía OPEN TECHNOLOGY OPENTECNO CIA.LTDA., el/la señor(a) ORTIZ NICOLALDE EDUARDO ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, ubicado en las calles Efraín Armas s/n y Virgen de Monserrat, sector Marianas, parroquia de Calderón, teléfono 0998660849, correo electrónico eduardorh28mayo@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YEPEZ ANDRANGO SILVIA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, ubicado en las calles Efraín Armas s/n y Virgen de Monserrat, sector Marianas, parroquia de Calderón, teléfono 0984926316, correo electrónico puntualconstruccionesyservicio@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han

1

exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTIZ NICOLA DE EDUARDO ROBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
YEPEZ ANDRANCO SILVIA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es OPEN TECHNOLOGY OPENTECNO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTIZ NICOLALDE EDUARDO ROBERTO	100	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
YEPEZ ANDRANGO SILVIA ELIZABETH	100	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	200	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ NICOLALDE EDUARDO ROBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

YEPEZ ANDRANGO SILVIA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.-**

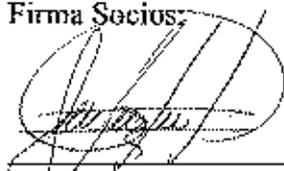
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

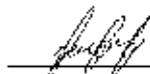
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ORTÍZ NICOLALDE EDUARDO ROBERTO
CEDULA: 1719086892



YÉPEZ ANDRANGO SILVIA ELIZABETH
CEDULA: 1720701729

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA

Identificación: 1708758550



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719086892

Nombres del ciudadano: ORTIZ NICOLALDE EDUARDO ROBERTO

Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: POLICIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ GABRIEL

Nombres de la madre: NICOLALDE MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA - PICHINCHA-QUITO-Nº 52 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 184-157-63939



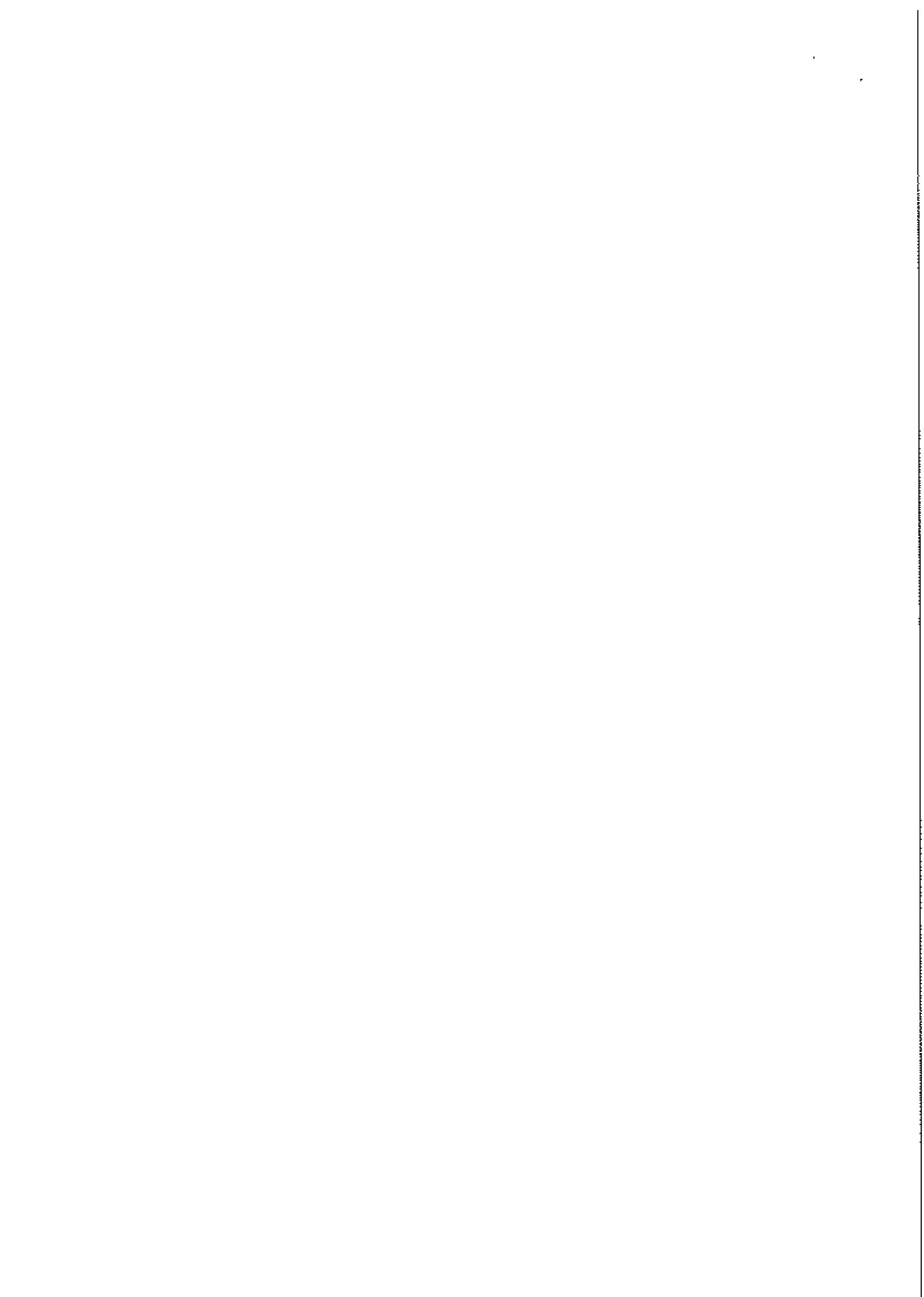
184-157-63939

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA TICA
 N°: 171908689-2

ORTIZ NICOLAS DE
 EDUARDO ROBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 HANDEALITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-05-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: POLICIA V2348V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTIZ GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NICOLAS DE MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-12-05





[Handwritten Signature]
 171908689-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

1719086892 000-59097 0885212823
 CÉDULA TARNJETA N.º ESPOL

ORTIZ NICOLAS DE
 EDUARDO ROBERTO
 CABO PRIMERO A+

AYUDANTE SECCION
 SEPOL, SECCION PLANIFICACION
 Dependiente de la SEPOL

13/04/2018

1) El Director de Personal

2) El Portador

ADVERTENCIA

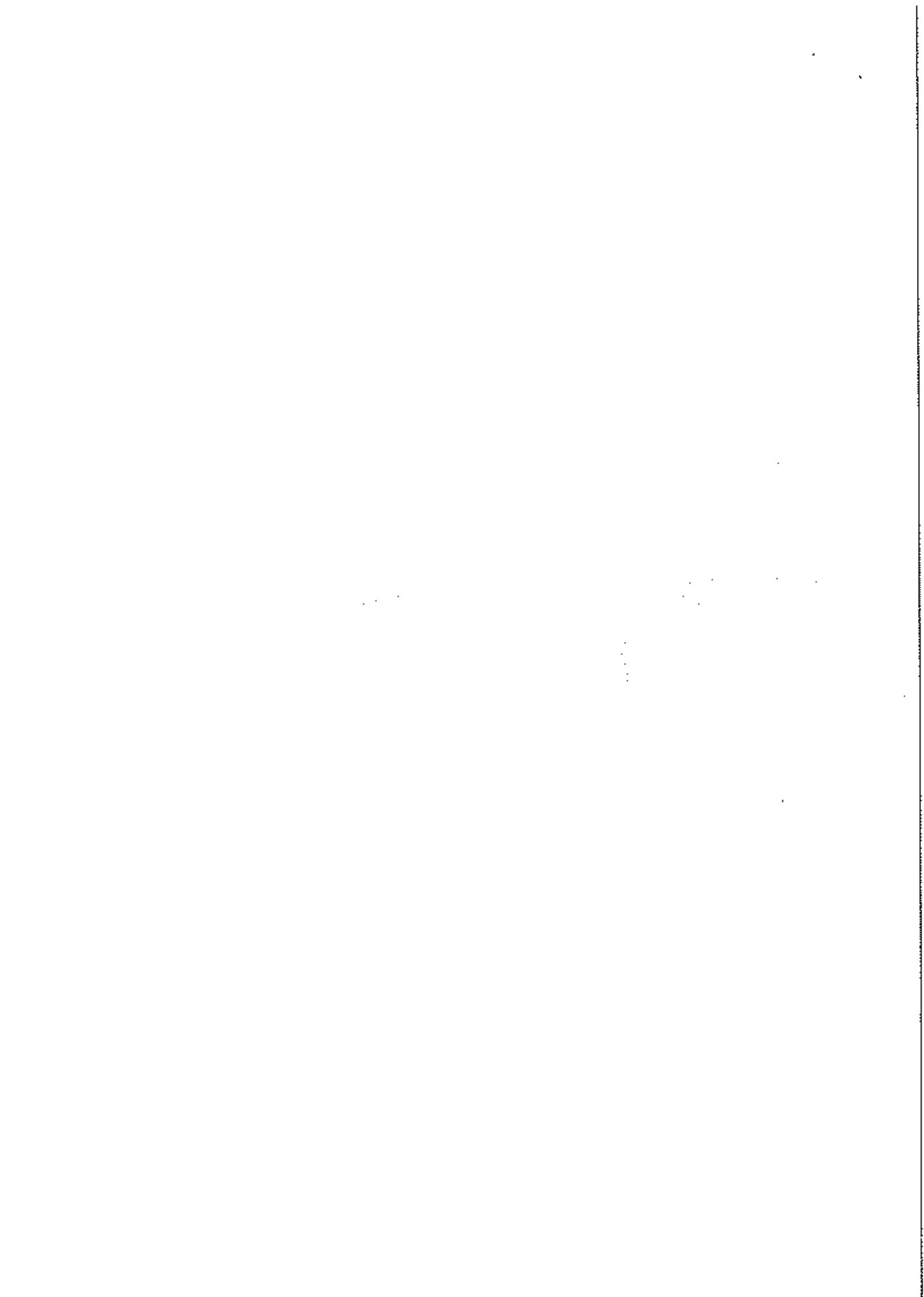
Este documento es único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible en asuntos Policiales. El uso de esta tarjeta por parte de terceras personas, con alteraciones y/o caducada, es causa de retiro de la misma y el portador será DETENIDO para ser investigado. En caso de pérdida debe ser remitida a la Unidad Policial más cercana.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 21 SEP 2018

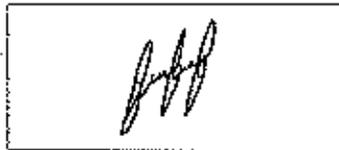
[Handwritten Signature]
 Dr. Alberto Santiago Burbano Rueda
 NOTARIO QUINCUAGESIMO
 SEÑORIO DEL CANTÓN QUITO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720701729

Nombres del ciudadano: YEPEZ ANDRANGO SILVIA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/CUELLAJE

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YEPEZ LUIS RIGOBERTO

Nombres de la madre: ANDRANGO BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emissor: ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 52 - PICHINCHA - QUITO

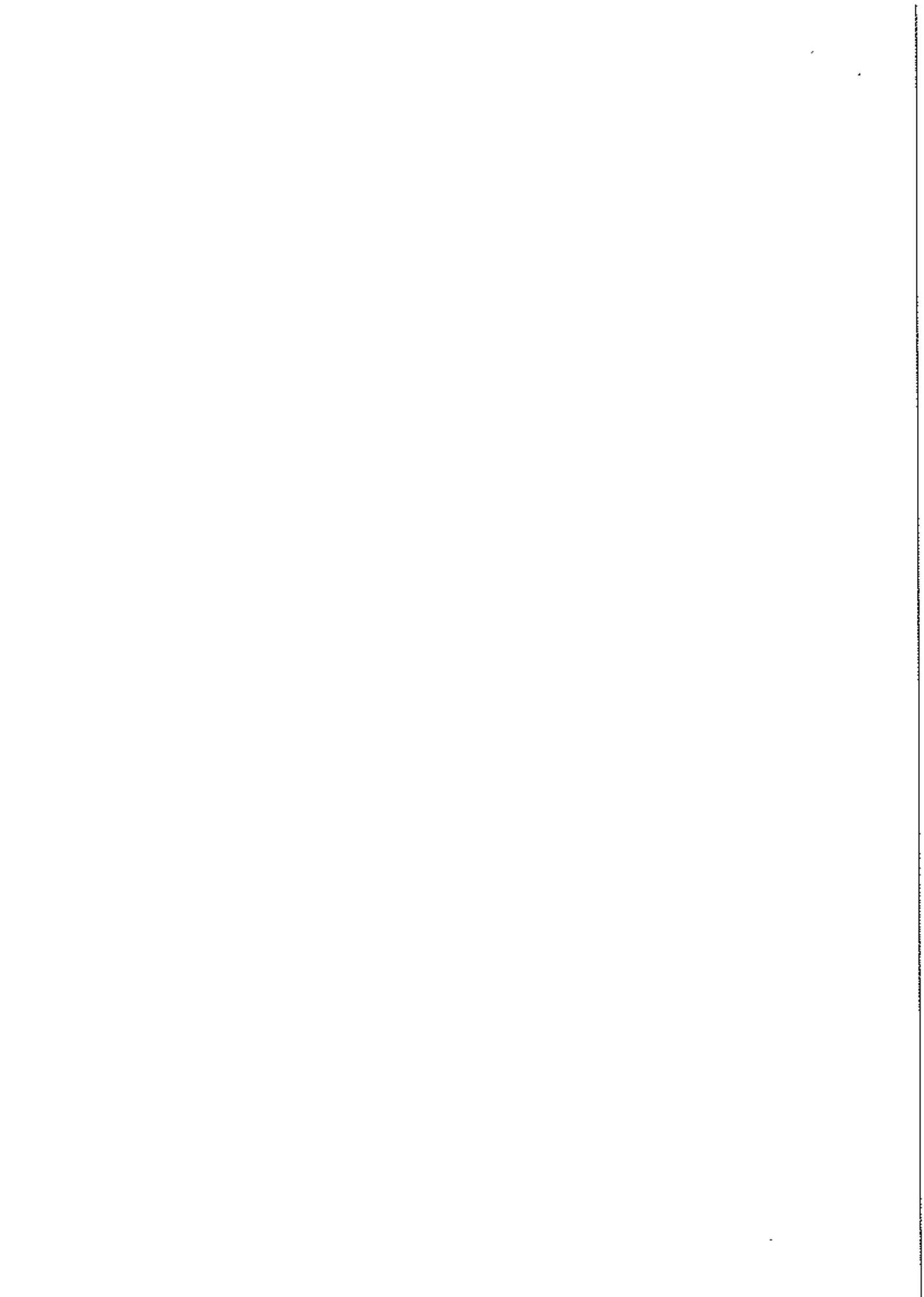
N° de certificado: 180-157-63875



180-157-63875

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CLASIFICACION N. 172070172-0

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
 YEPEZ ANDRANGO
 SILVIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
 MAREBUJA
 COTACACHI

FECHA DE NACIMIENTO
 8 DE JULIO DE 1987-01-01

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPIACION ESTUDIANTE

VALOR VAL442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 YEPEZ LUIS ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANDRANGO BLANCA MARIKA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-11-01

FECHA DE EXPIRACION
 2021-11-01

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]
 1720701729

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2012

004
 SUFRAGIO

004 - 097
 MUNICIPIO

1720701729
 CIUDADANA

YEPEZ ANDRANGO SILVIA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

DISCRIMINACION:
 QUITO
 CANTON

ZONA:
 NAVEGALITO
 PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO AGREGA CADA UNO DE LOS SUFRAGIOS EN EL SUFRAGIO Y EN LA CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES DE VOTOS Y PARAJOS

[Signature]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 21 SEP 2018

[Signature]

Dr. Alfredo Santiago Buitrago Rueda
 NOTARIO QUINCUAGESIMO
 SEGUNDO DEL CANTON QUITO



